

Medellín, 28 de noviembre de 2025

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Bogotá

Referencia: RESPUESTA REQUERIMIENTO DE FORMA

Marca: ELMÁGICO

Expediente: SD2025/0115374

Oficio N° 21278 27 de noviembre de 2025

Respetados,

Teniendo en cuenta que esta entidad, mediante Oficio N° 21278 27 de noviembre de 2025, manifestó:

La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que SÍ se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, la descripción aportada contiene códigos incompletos, lo que impide comprobar correctamente el color reivindicado.

*En el presente caso, se indicó el color “**Pantone White**”; sin embargo, al consultar el sistema PANTONE en su catálogo oficial, se constató que no existe un código único identificado únicamente como “White”, dado que esta denominación corresponde a un nombre genérico que agrupa varias referencias técnicas, dependiendo del soporte o la guía utilizada (por ejemplo, PANTONE 11-0601 TCX, PANTONE 11-0700 TCX, PANTONE 663 U, entre otras).*

En consecuencia, la identificación del color resulta indeterminada, pues no se especificó el sistema Pantone exacto (TCX, TPG, C, U, etc.) ni el código numérico completo que permita establecer de manera inequívoca el color reivindicado.

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Aporte una nueva descripción del color reivindicado, empleando códigos correctos, completos y verificables, asegurando que el sistema de identificación elegido (Pantone) se utilice de manera adecuada y que el código proporcionado corresponda fielmente con el sistema seleccionado.

• En caso de optar por mantener un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá utilizar **un solo sistema** e indicar **únicamente** el código correspondiente a cada color (por ejemplo: "Pantone 6083c").

• Si, por el contrario, desea utilizar únicamente el nombre de los colores presentes en la etiqueta (por ejemplo: **Azul** y **Blanco**), deberá hacerlo de manera clara y precisa, evitando el uso de adjetivos calificativos como "oscuro", "claro", "intenso" o "brillante".

Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados.

***Nota:** Es importante indicarle que solo puede indicar los colores por **el nombre** o por un **único código internacional**, sin utilizar nombre y códigos en conjunto pues esto no está permitido de acuerdo con la resolución 122 de fecha 7 de enero de 2025 (Colores).*

Mediante el presente escrito, me permito dar respuesta al requerimiento confirmando, a continuación, los colores reivindicados dentro del logo:

- Azul
- Blanco

Teniendo en cuenta lo anterior, amablemente solicitamos se dé continuidad al proceso de registro marcario de la referencia.

Cordialmente,



VERÓNICA VELÁSQUEZ ARIAS

C.C. 1.128.276.445

T.P. 214.315 del C.S de la J